

RESOLUCIÓN Nro. 020-CGREG-12-05-2023

**PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN
ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial [...] Su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno [...] tendrá a cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia [...]”;*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos contempla: *“El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica, administrativa y financiera, con domicilio en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos [...]”;*
- Que,** el numeral 23 del artículo 5 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos establece entre las competencias del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, la siguiente: *“[...] 23. Las demás atribuciones establecidas en esta Ley, su Reglamento y demás legislación vigente [...]”;*
- Que,** los numerales 1 y 2 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, contemplan entre las atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno, las siguientes: *“[...] 1. Expedir normas de carácter general relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, así como su reglamento interno y demás normas necesarias para su funcionamiento. 2. Expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno [...]”;*

- Que,** el artículo 11 del Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos estipula: *“El Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos ejercerá las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, este reglamento y demás leyes y normas vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento de sus fines y los del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, el Pleno expedirá el correspondiente estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos y los instrumentos de planificación institucional que estimare pertinentes”;*
- Que,** con Resolución No. 001-CGREG-06-01-2023, de fecha 06 de enero de 2023, el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, resolvió aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;
- Que,** a través del Memorando Nro. CGREG-DAF-2023-0385-M, del 03 de mayo de 2023, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velasquez, Analista de Talento Humano, Jefa de la Unidad Administrativa de Talento Humano, señala: *“(…) el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos cuenta actualmente con una Estructura Organizacional acorde a sus atribuciones, responsabilidades y competencias establecidas en los cuerpos legales; sin embargo, se ha identificado en el proceso de implementación de los Instrumentos de gestión institucional, que las Unidades y Direcciones han emitido observaciones y recomendaciones a las atribuciones y entregables del Estatuto Orgánico por Procesos, acorde a la normativa legal vigente y direccionamiento estratégico de la Máxima Autoridad para cumplir a cabalidad con las necesidades institucionales garantizando que los procesos y servicios se atiendan de manera eficiente en cumplimiento de la LOREG y del Plan de Gobierno”*, por lo que solicita en virtud de la atribución establecida en el numeral 2 del artículo 12 de la LOREG, concordante con el artículo 11 del Reglamento General de Aplicación a la LOREG, considerar en una próxima sesión del Pleno del Consejo de Gobierno, como punto de orden del día, la reforma parcial al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del CGREG;
- Que,** mediante Memorando Nro. CGREG-ST-2023-0264-M, de fecha 04 de mayo de 2023, el Mgs. Schubert Stalin Lombeida Manjarrez, Secretario Técnico del Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, solicita a la Dirección Administrativa Financiera a través de la Gestión de Talento Humano, remitir el informe técnico, para conocimiento y análisis de los miembros del Pleno del CGREG, sobre la reforma parcial al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del CGREG; así como remitir el borrador de Estatuto a aprobar, donde se indique las modificaciones a realizar;

- Que,** con Memorando Nro. CGREG-DAF-2023-0428-M, de fecha 06 de mayo de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, remite el Informe Técnico No. CGREG-UATH-2023-066, elaborado y validado por la Unidad de Administración de Talento Humano, la Unidad de Planificación de Gestión Estratégica y la Dirección Administrativa Financiera, en el cual emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE para la reforma parcial del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, con base a la normativa legal vigente y al trabajo coordinado con los responsables de las unidades orgánicas del CGREG;
- Que,** mediante Informe Jurídico No. 041-DAJ-2023, de fecha 04 de mayo de 2023, para la reforma parcial del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del CGREG, recomienda que de conformidad a las normas citadas y al Informe Técnico Favorable No. CGREG-UATH-2023-066 emitido por la Dirección Administrativa Financiera del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, lo siguiente: *“(...) esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda la aprobación de la reforma parcial al Estatuto Orgánico el mismo que ha sido reestructurado en base a las atribuciones emanadas de la Constitución, Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, su reglamento de aplicación, y, Acuerdo Ministerial MDT-2021-223, de 25 de agosto de 2021(...)”*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 328 de fecha 18 de enero de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República designó a la señora Katherine del Rosario Llerena Cedeño como representante del Presidente de la República para presidir el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;
- Que,** con fecha 27 de mayo de 2022, a través de Resolución No. 012-CGREG-27-05- 2022, el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, en Sesión Extraordinaria resolvió designar al Magister Schubert Lombeida Manjarrez, como Secretario Técnico del CGREG;
- Que,** con Oficio Nro. CGREG-P-2023-0904-OF, de fecha 04 de mayo de 2023, se convocó a los miembros del Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos a Sesión Ordinaria y dentro del Orden del día se considera tratar como segundo punto: *“(...) 2. Conocimiento, análisis y resolución de la Reforma Parcial del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos”*;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocido y acoger el Informe Técnico No. CGREG-UATH-2023-066, de fecha 04 de mayo de 2023, remitido por la Dirección Administrativa

Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

Dirección: Av. Perimetral, Martha Bucaram y 12 de Febrero
Código postal: 200101 / Galápagos, Ecuador
Teléfono: +593-5 370 6290 al +593-5 370 6329
www.gobiernogalapagos.gob.ec



Financiera, así como el Informe Jurídico No. 041-DAJ-2023, de fecha 04 de mayo de 2023, expedido por la Dirección de Asesoría Jurídica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos.

Art. 2.- Aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, anexo a la presente Resolución, con las propuestas de la Secretaría Técnica planteadas; esto es, lo concerniente a la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Migración, Transporte y Movilidad de Vehículos y Maquinarias, así como, Direcciones Desconcentradas de Santa Cruz e Isabela. Lo correspondiente a la Dirección de Supervisión y Control, se acoge el cambio de 2 gestiones: inspección y control e instrucción. La propuesta de la gestión de resolución y ejecución, es acogida única y exclusivamente a lo relacionado a la gestión de ejecución.

Art. 3.- Reformar la Resolución No. 001-CGREG-06-01-2023 y disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica, Codificar la Reforma Parcial del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, en el término de quince (15) días a partir de la expedición de la presente resolución.

Art. 4.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Secretaría Técnica; a la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica; y, a la Dirección Administrativa Financiera a través de la Gestión de Administración del Talento Humano del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página web institucional.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, a los 12 días del mes de mayo del año 2023.

Lcda. Katherine Llerena C.
Presidente del CGREG

Mgs. Schubert Lombeida M.
Secretario Técnico del CGREG